



DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
14/09/2021 12:27
SALIDA NÚMERO: 31453

SR./A. ALCALDE/SA -PRESIDENTE/A
 DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
 PLAZA DE LA CONSTITUCION, 6
 41806-UMBRETE
 SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
14/09/2021 12:27
ENTRADA NÚMERO: 5982

Núm. Referencia: 660-ILTR/crj01384
 Resolución n.º 5308/2021
 Fecha Resolución: 14/09/2021

La Diputación Delegada del Área de Concertación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación, según Resolución n.º 2501/2021 de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE AL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, ENCUADRADO EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO) APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR ACUERDO PLENARIO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020 (Cod Identif. BDNS 543969)

Por Resolución de la Presidencia núm. 3933/2021, de 19/07/2021 se aprobaron provisionalmente los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Umbrete al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) enmarcado en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) aprobado por Acuerdo Plenario de 20 de diciembre de 2020, que a continuación se relacionan, por un importe total de 704.298,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas:

Línea 5 (21KONP05) Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos)

Proyecto 5. MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS EN P.I. LA ERA EMPEDRADA Y OTRAS ZONAS

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 211.298,00 € 2250-24103-46200
 Gastos de Inversión 0,00 €
 Total Subvención 211.298,00 €

Línea 7 (21KONE07) Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento

Proyecto 7.2. APOYO EMPRESARIAL

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 215.000,00 € 2250-43001-46200
 Gastos de Inversión 0,00 €
 Total Subvención 215.000,00 €

Proyecto 7.1. PROYECTO EMPRENDEDORES

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 5.000,00 € 2250-43001-46200



Código Seguro De Verificación:	7Sb+fxbv9WXRgOvscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2021 12:21:22
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7Sb+fxbv9WXRgOvscFK2wg==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

Gastos de Inversión 10.000,00 € 2250-43001-76200
Total Subvención 15.000,00 €

Línea 10 (21KONE10) Modernización y mejora de espacios productivos

Proyecto 10. MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS EN LA ZONA PRINCIPAL COMERCIAL DE UMBRETE.

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 0,00 €
Gastos de Inversión 263.000,00 € 2250-43001-76200
Total Subvención 263.000,00

Todo ello de acuerdo con el informe emitido por Prodetur SAU en este expediente, tras el análisis de los documentos presentados, en base al Encargo de Ejecución para las actuaciones necesarias para la puesta en marcha, desarrollo y justificación del PEAE, aprobado por Resolución de la Presidencia núm. 767/2021, de 24 de febrero.

En el resuelve segundo de la Resolución 3933/21 se denegó al Ayuntamiento de Umbrete el proyecto de la línea 10: Modernización y/o mejoras de espacios productivos en la "zona principal comercial de Umbrete" por importe de 263.000 €, al no acreditarse la titularidad y disponibilidad ni compromiso fehaciente de obtenerla, por parte del Ayuntamiento en el expediente.

El Ayuntamiento acepta, en plazo y forma, los proyectos concedidos y presenta a su vez, escrito de alegaciones contra la denegación del proyecto antes indicado, en donde se alega:

Que según consta en informe técnico del Arquitecto Municipal de 10 de junio de 2021, se ha expedido Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento indicando que por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial núm. 3584 de 25 de agosto de 2016 se cedió al Ayuntamiento de Umbrete la titularidad del tramo de la carretera SE3308 de Umbrete a Benacazón, que tiene la condición de travesía desde el p.k.0+000 al p.k.1+100, por transcurrir en su casco urbano y tener actualmente la condición de vía urbana.

Que con fecha 28 de mayo de 2021 se suscribe acta de entrega y recepción de dicho tramo entre el Presidente de la Diputación de Sevilla y el Alcalde de Umbrete, travesía de dicha localidad y cesión de trazado alternativo.

A su vez la Delegación de Carreteras de la Junta de Andalucía emite informe de 4 de junio pasado en el sentido de que la carretera A-8059 de Umbrete a Bollullos de la Mitación PP KK 1+100 al 2+200 es de titularidad de dicha Administración Pública, informando que la travesía de Umbrete en lo relativo a la calzada y arcnesc es dominio público del Ayuntamiento.

Por lo que, de acuerdo con lo mismo el Ayuntamiento es titular de los viarios de dominio público de la "zona céntrica principal, de carácter comercial y social del Municipio de Umbrete", excepto el ámbito afectado por la plataforma de la travesía urbana de la carretera A-8059 que es propiedad de la Junta de Andalucía.

Visto la documentación obrante en el expediente y las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento, Prodetur SAU informa las mismas con

Código Seguro De Verificación:	7Sb+fxbv9WXRgOvscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2021 12:21:22
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7Sb+fxbv9WXRgOvscFK2wg==		





fecha 6 de agosto de 2021, favorablemente las mismas, y por tanto es posible admitir el proyecto presentado en la línea 10 por el citado Ayuntamiento, quedando acreditado que el lugar de actuación es de titularidad municipal y el ayuntamiento posee la disponibilidad del mismo.

Por lo que visto informe de la Intervención de fondos, dictamen favorable de la Junta de Gobierno esta Diputada del Área de Concertación en virtud de delegación conferida por Resolución núm. 2501/2021, de 18 de mayo, RESUELVE:

PRIMERO: Conceder al Ayuntamiento de Umbrete las siguientes subvenciones para la ejecución de los proyectos, por las cuantías y con cargo a las aplicaciones presupuestarias abajo indicadas, al reunir el mismo la condición de beneficiario:

Línea5 (21KONP05)Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos)

Proyecto 5. MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS EN P.I. LA ERA EMPEDRADA Y OTRAS ZONAS

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 211.298,00 € 2250-24103-46200

Gastos de Inversión 0,00 €

Total Subvención 211.298,00 €

Línea 7 (21KONE07) Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento

Proyecto 7.2. APOYO EMPRESARIAL

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 215.000,00 € 2250-43001-46200

Gastos de Inversión 0,00 €

Total Subvención 215.000,00 €

Proyecto 7.1. PROYECTO EMPRENDEDORES

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 5.000,00 € 2250-43001-46200

Gastos de Inversión 10.000,00 € 2250-43001-76200

Total Subvención 15.000,00 €.

Línea 10 (21KONE10) Modernización y mejora de espacios productivos

Proyecto 10. MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS EN LA ZONA PRINCIPAL COMERCIAL DE UMBRETE.

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 0,00 €

Gastos de Inversión 263.000,00 € 2250-43001-76200


Total Subvención 263.000,00

SEGUNDO: No se ha procedido a desestimar al citado Ayuntamiento ningún proyecto de los solicitados.

TERCERO: Serán gastos subvencionables para cada uno de los proyectos aprobados, los que se recojan expresamente en la respectiva línea de convocatoria en la que se aprueban los proyectos, en relación con lo previsto en la Base 4ª de las Bases Regulatoras de la Convocatoria (BBRR).

Conforme a la Base 8ª de las mismas se permite la subcontratación hasta el 66% de la subvención concedida para la ejecución de la actividad de cada uno de los proyectos.

Código Seguro De Verificación:	7Sb+fxbv9WXRgOvscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2021 12:21:22
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7Sb+fxbv9WXRgOvscFK2wg==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

CUARTO: Conforme a la Base 24ª párrafo primero de las BBRR, estas subvenciones se abonarán en su totalidad a la aprobación de esta Resolución de Concesión con cargo a las aplicaciones presupuestarias, expresamente recogidas en el Resuelve Primero para cada uno de los proyectos aprobados correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2021.

QUINTO: A excepción de lo previsto en el apartado primero de la Base Tercera de las BBRR, las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes Públicos o Privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, conforme a lo establecido en la Base 6ª párrafo cuarto de las BBRR.

SEXTO: El Ayuntamiento beneficiario cumplirá las obligaciones establecidas en la Base 23ª de estas BBRR y aquellas otras que expresamente se recojan en el resto del texto de las mismas.

SÉPTIMO: El plazo de ejecución de las subvenciones se iniciará una vez aprobados los proyectos de forma definitiva y finalizará el 30 de septiembre de 2022, sin perjuicio de que puedan imputarse gastos referidos a los mismos desde la fecha de presentación en el registro de la Solicitud de la Entidad Beneficiaria (Base 3ª.2 de las BBRR).

El plazo de justificación se inicia una vez finalizado el plazo de ejecución y concluirá el 31 de diciembre de 2022.

En relación con las líneas del Subprograma de Fomento de Empleo, cuyo objeto conlleva la contratación de personal, dichos contratos, tendrán la duración máxima previstas en estas Bases respecto al Plan en su globalidad (Base 3ª.2 de las BBRR).

Los distintos proyectos subvencionados con cargo a una determinada línea de actuación requerirán justificaciones independientes por cada uno de ellos.

La justificación revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de gastos conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título II del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que deberá contener la documentación requerida en la Base 25ª de las BBRR, en relación con los requisitos que para tipo de gastos se recojan en las líneas de la convocatoria en la que se aprueba el proyecto y en la Base 4ª de las Bases Regulatorias.

OCTAVO: El Ayuntamiento beneficiario se someterá a las actuaciones de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de Fondos Provinciales de la Diputación de Sevilla (Base 23ª.f) de las BBRR).

NOVENO: Una vez aprobada esta Resolución, dese cuenta a la Comisión Informativa y notifiquese a la BDNS.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la

Código Seguro De Verificación:	7Sb+fxbV9WXRgOvscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2021 12:21:22
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7Sb+fxbV9WXRgOvscFK2wg==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.
Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	7Sb+fxbV9WXRgOvscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/09/2021 12:21:22
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7Sb+fxbV9WXRgOvscFK2wg==		

